



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.642.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" - N° 245602/8 - Fichero N° 69; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07288-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Razón Social "Terraluna S.R.L.", a través de su representante/gerente Horacio ASTEGGIANO, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la prolongación y apertura de Futuras Calles Públicas, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la cuarta etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "A" - N° 213178/7 - Fichero N° 65 y según consta en croquis obrante a fojas 69 del mismo.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la razón social "Terraluna S.R.L.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la prolongación y apertura de Futuras Calles Públicas, las que según croquis de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Faraudello, obrante a fs. 2 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote A - Polígono (H'-G-W-V-U-T-N-M-H'): Partiendo desde el punto H' y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos H'G; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 69,12 metros, puntos GW; desde este último punto y en dirección al Este se miden 150,22 metros, puntos WV; desde este último punto y en dirección Nor-Oeste se miden 71,26 metros, puntos VU; desde este último punto y en

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

dirección al Este se miden 20,61 metros, puntos UT; desde este último punto y en dirección Sur-Este se miden 84,15 metros, puntos TN; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 194,00 metros, puntos NM; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 81,62 metros, puntos MH; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.212,45 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Establécese que, la aceptación de la Ordenanza de las donaciones efectuadas, que alcanzan a los terrenos ofertados por parte de aquellos que tramiten urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, deberá considerarse como realizada en mérito a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2588 y demás normas complementarias y modificatorias, dejándose expresamente establecido que, la aceptación de las donaciones de calles del artículo 1º, no implica la aprobación final del loteo. Debiendo el urbanizador completar ante el Gobierno Provincial con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los diecinueve //
días del mes de diciembre de //
dos mil trece.-

Ing. DANIELE E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela